



Comisión Nacional del Sesquicentenario
de la Independencia del Perú R

Lima, 24 de Febrero de 1970.

Of. N°. 320

Señor General de División
Ernesto Montagne Sánchez,
Primer Ministro y Ministro de Guerra
Presente.

S.M.

Me es honroso dirigirme a Ud. para poner en su conocimiento que la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú que me honro en presidir acordó en sus sesiones del 14 y 28 de Noviembre último solicitar del Supremo Gobierno la ampliación de la Comisión Nacional de que trata el artículo 3° del Decreto-Ley N° 17815, dando representación en ella al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Universidad Mayor de San Marcos y a la Sociedad Geográfica de Lima.

Se solicitó en los oficios N°. 61 y 115 la incorporación en el seno de la Comisión Nacional de los delegados o personeros de la Universidad Mayor de San Marcos en reconocimiento de su destacada labor en el movimiento emancipador y revolucionario, así como también el personero de la Sociedad Geográfica de Lima por haberse destacado su importante trayectoria desde su fundación en 1888 como Institución Asesora del Estado en Materia Científica y Cultural, y en el estudio de los límites del Perú y su demarcación interior, y el personero del Ministerio de Relaciones Exteriores por merecimiento propio y porque la voz y el voto del personero de este Ministerio no pueden estar ausentes en esta ocasión en que se trata de celebrar un magno acontecimiento de nuestra historia patria.

Por las razones expuestas Señor Ministro, solicito por su digno intermedio que el Supremo Gobierno se digne expedir el Decreto-Ley ampliando la constitución de la Comisión Nacional de la que trata el artículo 3° del Decreto-Ley 17815 incorporando a ella un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado de la Universidad Mayor de San Marcos y un delegado de la Sociedad Geográfica de Lima.

Me valgo de esta oportunidad para reiterarle Señor Ministro los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a Ud.

Gral. de Div. Juan Mendoza Rodríguez.
PRESIDENTE



Comisión Nacional del Sesquicentenario
de la Independencia del Perú

DECRETO-LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú ha solicitado al Gobierno Revolucionario, por intermedio de su Presidente, la ampliación de la Comisión Nacional creada en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 17815 dando participación en ella al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y a la Sociedad Geográfica de Lima;

Que son atendibles las razones que se exponen para ampliarla referida Comisión Nacional.

En uso de las facultades que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.- Ampliase la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú creada por el artículo 3° del Decreto-Ley 17815, incorporándose a ella un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y un delegado de la Sociedad Geográfica de Lima.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, etc. etc.